Tipo de Contrato y número	CONTRATO DE **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° PS-151-DE 2024** Y OTROSÍ **N/A**
Contratista	PAULA ANDREA GRISALES RIOS
Cédula o Rut	1.041.230.963
Objeto del Contrato	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO EN ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE MATERIAL VEGETAL Y DESEMBOLSE EN LA RUTA DE RESIDUOS ORGÁNICOS, PROVENIENTE O RESULTANTE DE LAS ACTIVIDADES DE GUADAÑADO, PODA Y JARDINERÍA, ADEMÁS DE LA CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL- ANTIOQUIA.
Valor del Contrato Inicial	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($5.438.400), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.
Valor del Otrosí _____	UN MILLON OCHOCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($1.812.800)
Valor total del contrato más el Otrosí _____	SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS ($7.251.200)
Plazo inicial	TRES (03) MESES
Plazo Adicional del Otrosí No 1	UN (01) MES
Plazo Total después del Otrosí No 1	CUATRO (04) MESES
Fecha de Inicio	12 DE FEBRERO DE 2024
Fecha de Terminación	*11 DE JUNIO DE 2024*
Supervisor y/o interventor	***SANDRA PATRICIA ARENAS GARCÍA***
Lugar y fecha	El Peñol – Antioquia, agosto 26 de 2024 _____.

En la fecha arriba señalada, se reunieron en la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, la señora PAULA ANDREA GRISALES RIOS identificada con cédula de ciudadanía número 1.041.230.963 de San Rafael - Antioquia, en calidad de **CONTRATISTA**; y ***SANDRA PATRICIA ARENAS GARCÍA,*** Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en calidad de **SUPERVISOR (A)**; con el fin de liquidar de común acuerdo el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° PS- 151 del 12 de febrero de 2024,** con acta de inicio del 12 de febrero de 2024 y **Otrosí 001** del 10 de mayo de 2024, derivado de la **CONTRATACIÓN PS-151-2024**, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, conforme a las siguientes:

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

CONSIDERACIONES:

1. De conformidad con el informe técnico reportado en el informe final de supervisión que hace parte integral de la presente acta de liquidación, fueron reportadas de manera detallada todos los bienes entregados por el contratista, las cuales fueron cumplidas de manera satisfactoria y respondieron a las necesidades de la Entidad.

2. Con ocasión al informe final de supervisión respecto del informe administrativo, las partes cumplieron a cabalidad con todas las obligaciones derivadas del contrato durante su ejecución

3. Dentro del informe administrativo se constató el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

4. A la fecha de la presente acta este contrato NO fue auditado por ningún ente de control ni por la Oficina de Control Interno del Municipio.

En mérito de lo anterior se acuerda:

1. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: como quedo anotado en el informe de supervisión del **11 de junio de 2024**, las actividades fueron ejecutadas en su 100% y no quedan asuntos pendientes por cumplir y por tanto se liquida por mutuo acuerdo el Contrato **PS-151 del 12 de febrero de 2024**, según las consideraciones de la presente acta

2. DOCUMENTOS DE LA LIQUIDACIÓN: Para efectos de la liquidación del contrato se aportan copia de los siguientes documentos:

2.1 Contrato de Febrero 12 de 2024.
2.2 Acta de inicio de Febrero 12 de 2024.
2.3 Otrosí No 1 de Mayo 10 de 2024
2.4 Actas de cumplimiento parciales: N/A
2.5 Acta de supervisión 01 del 29 de febrero de 2024
2.5.1 Acta de supervisión 02 del 31 de marzo de 2024
2.5.2 Acta de supervisión 03 del 30 de abril de 2024
2.5.3 Acta de supervisión 04 del 31 de mayo de 2024
2.5.4 Acta de supervisión 05 del 11 de junio de 2024

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

7. RELACIÓN DE PAGOS:

COMPROBANTES DE EGRESO	FECHA	VALOR
2024-00392	08 de marzo de 2024	$1.148.106
2024-00648	05 de abril de 2024	$1.812.800
2024-01005	09 de mayo de 2024	$1.812.800
2024-01195	31 de mayo de 2024	$1.812.800
2024-01459	28 de junio de 2024	$664.694

TIPO DOCUMENTO	FECHA ELABORACIÓN	FECHA REPORTE SECOP	REPORTE A LA PÁGINA GESTIÓN TRANSPARENTE
Estudios Previos	Febrero 06 2024	Febrero 12 de 2024	Febrero 13 de 2024
Contrato	Febrero 12 2024	Febrero 12 de 2024	Febrero 13 de 2024
Acta de Inicio	Febrero 12 2024	Febrero 12 de 2024	Febrero 13 de 2024
OtroSí	Mayo 10 2024	Mayo 10 de 2024	Mayo 10 de 2024
Designación de Supervisión	Febrero 12 2024	Febrero 12 de 2024	

8. AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO: N/A

ACTA	FECHA	VALOR DESCONTADO
Valor Anticipo		$0

Valor Amortización	$0
Saldo a favor de la Entidad	$0

9. LIQUIDACIÓN FINAL:

Concepto	Valor
Valor inicial (1)	$5.438.400
Valor Adiciones (2)	$1.812.800

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

3. GARANTÍA CONTRACTUAL: N/A

De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.2.4.5 del decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el objeto, la forma de pago, la naturaleza y el tiempo de ejecución del contrato, El Municipio de El Peñol, considera que no hay necesidad de exigir garantías, dado que no ha tenido inconvenientes en el cumplimiento de contratos con un objeto o con obligaciones similares.

4. OBLIGACIONES LABORALES: Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista relacionadas con los pagos de aportes a la EPS, fondo de pensiones y riesgos laborales, verificados por la Supervisora en cada uno de los pagos realizados y archivados en la Secretaría de Hacienda.

5. ADICIONES AL CONTRATO PRINCIPAL:

El día 10 de mayo de 2024, se realizó el OTROSí No 1 que consta de los siguientes detalles:

Ampliación Plazo: Un (01) mes, desde mayo 12 de 2024 hasta junio 11 de 2024.
Valor Adición: Un millón ochocientos doce mil ochocientos pesos ($1.812.800)

5.1 Valor. El valor del contrato inicial se incrementó en la suma de $1.812.800, respecto del valor inicial del contrato principal.

5.2 Plazo. El término que se adicionó es de un (01) mes respecto del plazo de ejecución inicial del contrato principal.

6. EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

INFORMES DE SUPERVISIÓN	FECHA	VALOR
1	29 de febrero de 2024	$1.148.106
2	31 de marzo de 2024	$1.812.800
3	30 de abril de 2024	$1.812.800
4	31 de mayo de 2024	$1.812.800
5	11 de junio de 2024	$664.694

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

Valor Total **(1) + (2)**	$7.251.200
Valor. Pagado a la fecha (3)	$7.251.200
Valor. Causado y que no se ha pagado al contratista (4)	0
Valor total ejecutado **(3) + (4)**	$7.251.200
Valor. SALDO A LA FECHA (Valor. Total - Valor. Ejecutado a la fecha)	0
Valor a favor del municipio / saldo a liberar	0

10. AJUSTES Y REVISIONES: No hay lugar a ajustes, revisiones o reconocimientos por conceptos diferentes a lo pactado en la presente acta, tales como reconocimiento del equilibrio financiero del contrato, intereses moratorios y demás perjuicios que pudiere alegar el Contratista con ocasión de la ejecución del contrato.

11. ACUERDO ENTRE LAS PARTES: Dado que no se han presentado divergencias en el desarrollo del contrato no hay lugar a conciliaciones, transacciones o acuerdos entre las partes, diferentes a lo pactado en la presente acta.

12. CONFORMIDAD Y RECIBO: Frente a estos términos y estando las partes de acuerdo con ellos en la presente acta se manifiesta que a la fecha el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido de lo pactado.

13. PAZ Y SALVO: En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el **CONTRATO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° PS- 151 del 12 de febrero de 2024** , con acta de inicio del 12 de febrero de 2024 y **Otrosí No 01** del 10 de mayo de 2024**,** declarándose a Paz y Salvo entre ellas y libres de todo concepto u obligación, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones, por lo cual el contratista renuncia a instaurar cualquier demanda en contra del Municipio de El Peñol, Antioquia.

14. CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE. Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, el Informe Final de Supervisión o Interventoría. Los documentos soporte de los datos registrados reposan en el expediente contractual y en SECOP.

La serie documental consta de 1 carpeta, así:

Carpeta 1: del 1 al 64 incluida esta acta

No siendo más el objeto de la presente acta, se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron, luego de leída y aprobada.

SANDRA PATRICIA ARENAS GARCÍA
Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Contratista

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por	Nora Stella Castro Alzate Auxiliar Administrativa	
Revisado por	Gisela Porras Franco Profesional Apoyo Contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo suscribimos.		

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia ALCALDÍA MUNICIPAL	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD** **DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	**CÓDIGO:** F-ABS-10 **VERSIÓN:** 03 **FECHA:** 23/02/2023

SandraArenas.

El Peñol, 29 de julio de 2024.

PARA: **SANDRA PATRICIA ARENAS GARCÍA**

DE: **SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ**
Alcaldesa Municipal

Asunto: Comunicación de designación de supervisión del Contrato No **PS-151 DE 2024**

Cordial saludo.

De conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación del Municipio de El Peñol, adoptado por el Decreto Municipal, y el Manual de Supervisión e Interventoría, adoptado por el Decreto Municipal, se le comunica la designación como Supervisora del convenio del asunto y que se pasa a relacionar

NRO. DEL CONTRATO	PS-151-2024
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO EN ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE MATERIAL VEGETAL Y DESEMBOLSE EN LA RUTA DE RESIDUOS ORGÁNICOS, PROVENIENTE O RESULTANTE DE LAS ACTIVIDADES DE GUADAÑADO, PODA Y JARDINERÍA, ADEMÁS DE LA CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL- ANTIOQUIA
PLAZO:	TRES (03) MESES.
PLAZO AMPLIACIÓN:	UN (01) MES
PLAZO DESPUÉS DE LA AMPLIACIÓN	CUATRO (04) MESES
VALOR:	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($5.438.400), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR
VALOR ADICIÓN	UN MILLON OCHOCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($1.812.800)
VALOR CON ADICIÓN	SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS ($7.251.200)
CONTRATISTA:	PAULA ANDREA GRISALES RIOS, identificada con cc 1.041.230.963

De acuerdo con lo anterior, le informo que la supervisión estará a cargo de SANDRA PATRICIA ARENAS GARCÍA, quien asumirá el rol de supervisora principal durante el tiempo de ejecución del contrato en mención.

Es de anotar, que la Supervisión tiene como propósito hacerle seguimiento y control a la acción del contratista, para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como es el caso de las especificaciones técnicas contratadas, supervisar la ejecución del objeto establecido

en cada uno de los contratos y teniendo en cuenta los recursos asignados al mismo.

La supervisión, coordinación y control realizado por Usted, a los diferentes aspectos que intervienen en el desarrollo del presente contrato, deberá ejercerla a partir de la firma y perfeccionamiento del mismo, hasta la liquidación definitiva, bajo la observancia de las disposiciones legales vigentes.

Las responsabilidades de los supervisores o interventores de los contratos suscritos por las entidades estatales, están definidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción y Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de El Peñol. Así mismo, la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_para_el_ejercicio_de_las_funciones_de_supervision_e_interventoria_de_los_contratos_del_estado.pdf), define como alcance de la supervisión... *"el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico realizado por la misma Entidad Estatal sobre la ejecución del contrato"*, por lo que cada Supervisor tiene la función general de ejercer el control y la vigilancia, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas en las cláusulas del contrato.

Adicional a las obligaciones generales ya descritas, es importante que se considere la siguiente información, la cual les brindará y aportará herramientas necesarias para el desarrollo de la supervisión.

1. El Manual de Contratación del Municipio de El Peñol, adoptado por el Decreto Municipal, y el Manual de Supervisión e Interventoría, adoptado por el Decreto Municipal cuenta con información con la que podrá ilustrarse de manera precisa y clara frente a las obligaciones, alcances y prohibiciones durante el ejercicio de la supervisión, la cual durará hasta la liquidación del contrato.
2. Para los contratos supervisados de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, antes de la firma del acta de inicio, deberá verificar y solicitar al contratista soporte de la afiliación a la ARL.
3. Verificar que las condiciones pactadas en las cláusulas del contrato y que deban ser revisadas y acordadas antes de la firma del acta de inicio, hayan sido objeto de conocimiento por las partes.
4. Informar oportunamente al ordenador del gasto a través de la Secretaría General y de Gobierno, sobre las inconsistencias o incumplimiento del objeto del contrato.
5. Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización, antes de la suscripción del acta de inicio.

Además de las ya indicadas, el Supervisor deberá cumplir con las demás funciones propias de la designación, así como las establecidas en la normatividad que rija la materia.

Finalmente se recuerda, que se constituirá FALTA GRAVISIMA por parte del Supervisor no exigir la calidad de los bienes y servicios adquiridos por el Municipio de El Peñol o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad.

También será falta gravísima omitir el deber de informar a la Alcaldía Municipal de El Peñol los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conducta punible o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente el incumplimiento por causas del contratista.

El Municipio de El Peñol cuenta con el Comité de Contratación, al que podrá acudir para resolver las inquietudes que surjan en el cumplimiento de sus responsabilidades, así mismo la Secretaría General y de Gobierno está dispuesta a brindar la asesoría y acompañamiento que sea necesaria y que garantice el cumplimiento normativo en el desarrollo del ejercicio de supervisión.

Los documentos relacionados con el proceso pueden ser consultados en la página de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (SECOP – www.colombiacompra.gov.co, direccionando su necesidad hacia SECOP II).

Cordialmente,

SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ
Alcaldesa de El Peñol

Funcionario/ Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por	Nora Stella Castro Alzate Auxiliar Agdministrativa	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Alcalde Municipal.		